



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN Nº 032/2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 4882/25.
La Resolución Nº 09/2026 del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
El artículo 89, inciso 34, de la Carta Orgánica Municipal.
El artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 4882/25 se creó el Programa Municipal "Aprendo a Conducir", iniciativa elaborada por estudiantes de nivel secundario en el marco del Concejo Municipal Estudiantil y posteriormente debatida y aprobada por este Cuerpo Deliberativo.

Que la Ordenanza fue promulgada el 13 de enero, y que el valor de espacios como el Concejo Municipal Estudiantil radica en que las propuestas allí surgidas se transformen en políticas públicas efectivas, con respuestas institucionales concretas de los organismos responsables de su implementación.

Que ante la falta de información sobre el grado de cumplimiento de la Ordenanza, este Concejo Deliberante aprobó en Sesión Ordinaria del día 23 de abril de 2026 la Resolución Nº 09/2026, mediante la cual solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal un informe detallado sobre la creación e implementación del programa, su reglamentación, autoridad de aplicación, cursos dictados, recursos afectados, acciones de difusión y mecanismos de evaluación y seguimiento, junto con un cronograma actualizado de implementación con metas, plazos y proyección de alcance.

Que han transcurrido más de cinco meses desde la aprobación de dicha Resolución y, hasta la fecha, este Cuerpo no ha recibido respuesta alguna del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que la falta de respuesta obstaculiza el ejercicio de las funciones de control de este Cuerpo y genera incertidumbre sobre el cumplimiento efectivo de una ordenanza vigente, cuyo origen es una propuesta de estudiantes de nuestra ciudad, debilitando la confianza de las nuevas generaciones en los mecanismos democráticos.

Que esta situación se agrava en un contexto de creciente siniestralidad vial en la ciudad: según datos de la Dirección de Análisis Criminal de la Policía de la Provincia, en Río Grande se registraron 176 siniestros viales con actuaciones judiciales en 2025, frente a 156 en 2024, lo que implica un incremento cercano al 13%.

Que esa tendencia se profundiza en 2026, ya que entre enero y junio se registraron 93 siniestros viales con actuaciones judiciales en Río Grande, frente a 76 en el mismo período de 2025, lo que representa un aumento superior al 22%, y que Río Grande es la ciudad con mayor cantidad de siniestros viales de la provincia.

Que por su parte, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande informó 282 intervenciones por accidentes de tránsito en 2026, que constituyen la principal categoría de servicio con el 28,7% del total de intervenciones, equivalente a aproximadamente un accidente atendido por día, y que el relevamiento de redes sociales identificó 164 accidentes entre enero y agosto de 2026, cifra que no necesariamente refleja la totalidad de los hechos ocurridos.

Que, frente a este escenario, la educación vial y la formación de conductores responsables constituyen herramientas preventivas indispensables, por lo que resulta imperioso conocer si el Programa "Aprendo a Conducir" se está ejecutando efectivamente y en qué medida.

Que el acceso a la información y la rendición de cuentas sobre las políticas públicas municipales son elementos esenciales del funcionamiento institucional, por lo que corresponde reiterar el pedido efectuado mediante Resolución N.º 09/2026 y requerir una respuesta urgente y completa del Departamento Ejecutivo Municipal.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal el requerimiento efectuado mediante Resolución Nº 09/2026, respecto del grado de implementación de la Ordenanza Municipal Nº 4882/25, mediante la cual se creó el Programa Municipal "Aprendo a Conducir" y "La Escuela de Educación Vial".

Artículo 2.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, remita la información oportunamente requerida, indicando el estado de implementación del programa, las acciones desarrolladas, las áreas intervinientes, los recursos afectados y toda otra información que permita verificar el efectivo cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 4882/25.

Artículo 3.- REQUERIR la remisión de un cronograma actualizado de implementación del Programa Municipal "Aprendo a Conducir", detallando acciones previstas, responsables, plazos y proyección de alcance.

Artículo 4.- INCORPORAR como Anexo I de la presente los datos brindados sobre la intervención en accidentes de tránsito a partir del informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande.

Artículo 5.- INCORPORAR como Anexo II de la presente los datos brindados sobre la intervención en accidentes de tránsito a partir del informe de la Dirección de Análisis Criminal de la Policía Provincial.

Artículo 6.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2026.

Mv/FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

JOHANA CHAVEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

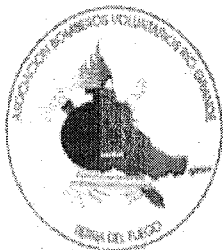


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

**INTERVENCION DE BOMBEROS EN ACCIDENTES DE TRANSITO
PERIODO ENERO - SEPTIEMBRE 2026**



ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RÍO GRANDE
INFORME ESTADÍSTICO DE INTERVENCIONES OPERATIVAS



DISTRIBUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES

Del total de 984 intervenciones, la distribución por tipo de servicio fue la siguiente:

Tipo de intervención| Cantidad| Porcentaje

Accidentes de tránsito| 282| 28,7 %
Incendios| 244| 24,8 %
Servicios especiales| 229| 23,3 %
Auxilio de personas| 113| 11,5 %
Factores climáticos| 87| 8,8 %
Rescate animal| 17| 1,7 %
Materiales peligrosos| 12| 1,2 %
TOTAL| 984| 100 %

ANÁLISIS POR TIPO DE INTERVENCIÓN

ACCIDENTES DE TRANSITO

282 intervenciones = representan el 28,7% del total de servicios.
Este rubro constituye la categoría con mayor cantidad de intervenciones registradas.

Las actuaciones comprenden intervenciones en choques, vuelcos y despistes, pudiendo involucrar rescate o asistencia de personas, control de riesgos y establecimiento de condiciones de seguridad en la escena.

La frecuencia registrada equivale a un promedio aproximado de: 1 accidente de tránsito atendido por día.

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

INTERVENCIÓN DE POLICÍA EN ACCIDENTES DE TRANSITO

PERÍODO ENERO - JULIO 2026

POLICÍA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS CRIMINAL

ESTADÍSTICAS VIALES - AÑO 2026													
TIERRA DEL FUEGO		Mes:		Enero a Junio									
		Año:		2026									
ACTUACIONES JUDICIALES													
Ciudad	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
RIO GRANDE	11	20	12	22	13	15	0	0	0	0	0	0	61
TOLHUN	4	4	4	3	1	2	0	0	0	0	0	0	18
USHUAIA	10	10	12	5	9	27	0	0	0	0	0	0	63
TOTAL PROVINCIAL	25	34	28	29	23	34	0	0	0	0	0	0	142

Dirección de Análisis Criminal: 08 de julio del 2026



MAXIMILIANO
MARTIN
BANEGAS

Firmado digitalmente
por MAXIMILIANO
MARTIN BANEGAS
Fecha: 2026.07.08
15:53:36 -03'00'

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DRA. JOHANA CHAVEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.